



Acta número doce, séptima ordinaria

En la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día jueves 07 de abril de 2022, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, se reunieron los ciudadanos miembros del R. Ayuntamiento 2022-2024 para celebrar la décima segunda sesión, sexta ordinaria los C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Presidenta Municipal de Sabinas; C. Víctor Hugo Rivera Castellanos, Sindico de Mayoría; C. Laura Elizabeth Wong Menchaca, Sindico de Vigilancia; C. Alejandra Clarissa Rodríguez Fernández, Primer Regidor; C. Miguel Gerardo Delgado Purón, Segundo Regidor; C. David Rogelio Sanmiguel Sánchez, Cuarto Regidor; C. Elsa Margarita De La Cruz Villarreal, Quinto Regidor; C. Raúl Briones Villalobos, Sexto Regidor; C. Martha Longoria Avilés, Séptimo Regidor; C. Laura Fernanda Iribarren Garza, Noveno Regidor; C. Javier Jiménez Trinidad, Decimo Regidor; C. Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas Decimo Primer Regidor; C. Elizabeth Fernández Camacho, Décimo Segundo Regidor; C. Faustina Carranza Soto, Décimo Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Salazar Martínez, Décimo Cuarto Regidor; C. Reynaldo Emmanuel García Villa, Décimo Quinto Regidor; Presidió la reunión la C. Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, además con la presencia del Profr. Mario Alberto Muñoz Nájera en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento se declara abierta la décima segunda sesión de cabildo, séptima ordinaria de este día 07 de abril de 2022, iniciando con el siguiente orden del día.

Orden del Día:

1. *Lista de asistencia.*
2. *Certificación del quórum e instalación de la sesión.*
3. *Lectura del orden del día y en su caso aprobación.*
4. *Lectura del acta de la sesión anterior y en su caso aprobación.*
5. *Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la propuesta que presenta la Lic. Alejandra Aguirre Dávila, Directora del DIF (Desarrollo Integral de la Familia) para que se autorice la integración del Consejo SIPINNA (Sistema*



Nacional de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes) fundamentado en el artículo 102 fracción II numeral 3 y 104 fracción XII del Código Municipal del Estado de Coahuila. Y en su caso aprobación.

6. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la propuesta que presenta el C. José Luis García Méndez Coordinador Regional Carbonífera III para la actualización del convenio de coordinación entre la Dirección General de Bibliotecas y el Municipio de Sabinas, Coahuila; para su firma, fundamentado en los artículos 102 fracción II numeral 3 y 104 fracción XII . Y en su caso aprobación

7. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la propuesta que presenta el Ing. Raúl Vara De Luna, Coordinador de DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Coahuila de la Región Carbonífera para la firma del convenio de "Colaboración de Concertación de Objetivos" entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Municipio de Sabinas, Coahuila; para su firma, fundamentado en los artículos 102 fracción II numeral 3 y 104 fracción XII. Y en su caso aprobación.

8. Punto de acuerdo y en su caso aprobación a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa municipal para que este R. Ayuntamiento le autorice la suscripción del convenio de colaboración en el marco de la estrategia "Mejora Coahuila", que celebran por una parte, la secretaria de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, representada en este acto por el Lic. Fernando Donato De Las Fuentes Hernández, en su carácter de Secretario de Gobierno, asistido por la Mtra. Katy Salinas Pérez,

EMCUBEB

[Handwritten signature]

JAVIER

AS  
L

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



*titular del Instituto Coahuilense de las Mujeres, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA SEGOB"; por otra parte, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA SIDS", representada por su titular el Ing. Manolo Jiménez Salinas; por otra parte, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA SE", representada por su titular el Lic. Francisco Saracho Navarro; y, por otra parte, El Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, representado por la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Presidenta Municipal, asistida por el Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera, Secretario del Ayuntamiento, y por la C.P. María Máyela Cárdenas González, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, fracción II numeral 3 y 104, fracción XII del Código Municipal vigente en el Estado.*

**9. Asuntos generales.**

**10. Clausura de sesión.**

Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza el orden del día a la que queda sujeta la decima segunda Sesión de Cabildo, séptima ordinaria y es aprobado por **UNANIMIDAD.**

Se atiende el **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** del orden del día y estando presentes (16) dieciséis de los (18) dieciocho miembros que integran el Honorable Cabildo de este Municipio; la Presidenta Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez declara instalada la décima segunda sesión de Cabildo, séptima ordinaria siendo las 12:20 horas del día 07 de abril del



2022 y válidos los acuerdos y propuestas presentadas en la misma, para los efectos legales que correspondan.

Se atiende el **PUNTO NÚMERO TRES**, corresponde a la lectura del orden del día y aprobación de la misma. Puesto a consideración dicho punto fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

se atiende el **PUNTO NUMERO CUATRO**, el cual corresponde a la lectura del acta de la sesión anterior y aprobación de la misma, el Regidor Javier Jiménez Trinidad, pide la Omisión de la lectura del acta de la sesión anterior. Se pone a consideración la propuesta de omisión de lectura y es aprobado por **MAYORIA** con tres (3) votos en contra del Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas, la Regidora Elizabeth Fernández Camacho y la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez y una (1) abstención del Regidor Reynaldo Emmanuel García Villa. Se pone a consideración el acta de la sesión anterior y es aprobado por **MAYORIA** con un (1) voto en contra del Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas y 3 (tres) abstenciones de la Regidora Elizabeth Fernández Camacho, la Regidora Mayra Guadalupe Salazar Martínez y el Regidor Reynaldo Emmanuel García Villa.

Inmediatamente solicita la palabra el Sindico C.P. Víctor Hugo Rivera Castellanos, solicita que no se transmita en vivo pues existe un punto de acuerdo tomado en sesión por este H. Cabildo, pide replica el Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas menciona que es su derecho. Apoyan el cometario del Sindico C.P. Víctor Hugo Rivera Castellanos, el Regidor Javier Jiménez Trinidad, Sindica Laura Elizabeth Wong Menchaca. La Regidora Faustina Carranza Soto, llama al H. Cabildo a retomar el Orden del Día de esta Sesión, solicitando el Síndico de Mayoría se asiente en el acta que el compañero Regidor Remberto Hernández



Cárdenas continua haciendo caso omiso al acuerdo tomado en el acta 3, segunda sesión ordinaria con fecha del 11 de enero del 2022 , referente con la prohibición de grabar en vivo las sesiones, toda vez que no está autorizado.

**PUNTO NÚMERO CINCO,** Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la propuesta que presenta la Lic. Alejandra Aguirre Dávila, Directora del DIF (Desarrollo Integral de la Familia) para que se autorice la integración del Consejo SIPINNA (Sistema Nacional de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes) fundamentado en el artículo 102 fracción II numeral 3 y 104 fracción XII del Código Municipal del Estado de Coahuila. Se le da uso de la voz a la Lic. Alejandra Aguirre Dávila dando a conocer sus objetivos y propósitos de este consejo que permitirá tener apoyos de las distintas dependencias y entidades gubernamentales en los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes; se pone a consideración y este punto es aprobado por **UNANIMIDAD**; el Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas pide que se incluya en el Consejo a la Comisión de Derechos Humanos.

**PUNTO NUMERO SEIS,** Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la propuesta que presenta el C. José Luis García Méndez Coordinador Regional Carbonífera III para la actualización del convenio de coordinación entre la Dirección General de Bibliotecas y el Municipio de Sabinas, Coahuila; para su firma, fundamentado en los artículos 102 fracción II numeral 3 y 104 fracción XII. El C. José Luis García Méndez Coordinador proporciona la información de la necesidad de la firma de actualización del convenio Municipalizado entre la Dirección General de Bibliotecas y el Municipio de Sabinas para su operatividad y servicio a los usuarios en las 7

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten initials 'LS' in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



bibliotecas que están en el Municipio; los Ciudadanos Regidores Javier Jiménez Trinidad, Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas, preguntan si este convenio se firma en todo el estado y si las Bibliotecas cuentan con servicio de internet, dando respuesta el C. José Luis García Méndez Coordinador Carbonífera III, y menciona que es para todos los municipios de nuestro Estado el convenio y si se cuenta con internet en las Bibliotecas. Se pide al Honorable Cabildo su votación al punto que se está tratando el cual es por aprobado por **UNANIMIDAD**.

**PUNTO NUMERO SIETE**, Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza la propuesta que presenta el Ing. Raúl Vara De Luna, Coordinador de DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Coahuila de la Región Carbonífera para la firma del convenio de "Colaboración de Concertación de Objetivos" entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Municipio de Sabinas, Coahuila; para su firma, fundamentado en los artículos 102 fracción II numeral 3 y 104 fracción XII. Se solicita autorización al Honorable Cabildo intervenga el Ing. Raúl Vara de Luna coordinador del DIF Coahuila en la Región Carbonífera, explica muy detalladamente los programas que contempla este convenio con el cual se verán beneficiados los habitantes de nuestro municipio entre los que menciona los desayunos fríos y calientes, inclusión de personas discapacitadas, también comenta que existe un apartado para adultos mayores y becas entres otros acciones de este importante convenio; la Regidora Laura Fernanda Garza Iribarren, pide le informe si las becas son solo una vez al año; el C. Regidor Remberto Guadalupe Hernández, menciona si alguna escuela puede entrar a estos programas con los criterios establecidos de desayunos fríos y comidas calientes y también desea conocer el criterio de

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



selección para tener este beneficio; el Síndico C.P. Víctor Hugo Rivera Castellanos, pide conocer el padrón alimenticio de despensas saludables que se otorga en el municipio; el Ing. Raúl Vara de Luna coordinador del DIF Coahuila en la Región Carbonífera da los datos de que la becas son una vez al año y son 17 escuelas con desayunos cubriendo estas con 1,146 desayunos, es a criterio de la escuela que pida ser incorporada.

Con relación a el padrón alimenticio de despensas saludables expresa son de 200. El Republicano Ayuntamiento emite su votación al punto que se está tratando el cual es por aprobado por **UNANIMIDAD**.

**PUNTO NUMERO OCHO**, Punto de acuerdo y en su caso aprobación a la solicitud que presenta la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Alcaldesa Municipal para que este R. Ayuntamiento le autorice la suscripción del convenio de colaboración en el marco de la estrategia "Mejora Coahuila", que celebran por una parte, la secretaria de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, representada en este acto por el Lic. Fernando Donato De Las Fuentes Hernández, en su carácter de Secretario de Gobierno, asistido por la Mtra. Katy Salinas Pérez, titular del Instituto Coahuilense de las Mujeres, a quienes en lo sucesivo se les denominará "LA SEGOB"; por otra parte, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA SIDS", representada por su titular el Ing. Manolo Jiménez Salinas; por otra parte, la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA SE", representada por su titular el Lic. Francisco Saracho Navarro; y, por otra parte, El Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, representado por la Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, Presidenta Municipal, asistida por el Profr. Mario Alberto Muñiz Nájera, Secretario del Ayuntamiento, y por la C.P. María Máyla Cárdenas González, Tesorera

Vertical handwritten notes in blue ink on the left margin, including the name 'EMANUEL' and other illegible signatures.

Vertical handwritten notes in blue ink on the right margin, including several illegible signatures.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



Municipal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, fracción II numeral 3 y 104, fracción XII del Código Municipal vigente en el Estado.

La primer intervención es del Sindico C.P. Víctor Hugo Rivera Castellanos pide que una vez firmado se informe sobre el padrón; la Alcaldesa Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez dice que lo más importante es beneficiar pues hay un número alto de mujeres violentadas en este municipio y para ello hay grupo de abogados que brindan respaldo legal a toda mujer violentada; el C. Regidor Remberto Guadalupe Hernández menciona tiene la disponibilidad de colaborar con propuestas desde la perspectiva de género y derechos humanos y si se tiene un padrón de mujeres violentas y si hay una limitante y tiempo para ese programa; la C. Regidora Elsa Margarita de la Cruz Villarreal desea saber ¿a partir de cuándo funcionara este convenio? Pues se vivió una situación difícil con una mujer violentada para que fuera atendida en su situación y comenta la Regidora ella se vio en la necesidad de recurrir a otro nivel para que se le diera la cita a la dama violentada; de igual manera la C. Regidora Elizabeth Fernández Camacho comenta ¿cómo se pueden canalizar?; por último la Regidora Faustina Carranza Soto señala como todo inicio se va ir dando forma a este programa para la mujer violentada; la Alcaldesa Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez comenta que en todos los caso se debe ser muy respetosos pues ya el hecho que la mujer tome la decisión de denunciar es de gran valor, no existe un padrón pero si la información, con lo planteado por la C. Regidora Elsa Margarita de la Cruz Villarreal le dice es bueno compartir porque como ya mencione que hay un grupo de abogados y bajo esta situación se hablara con el representante directamente para tenerlos a la orden y que además estas se pueden

EMCUBB

AVIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





canalizar a la Instancia de la Mujer de Sabinas. El punto en cuestión es sometido a votación siendo el resultado aprobado por **UNANIMIDAD**.

Hace uso de la voz el secretario del Ayuntamiento y declara abierto el punto de **ASUNTOS GENERALES** El primero en esbozar pidiendo quede asentado en el acta es el C. Regidor Remberto Guadalupe Hernández sobre los señalamientos viales y el censo de los mismos para que la comisión correspondiente tenga la información, otro caso es el del Ejido Puente Negro que aun su camino no está concluido y le faltan alrededor de 9 kilómetros pues se manifestaron públicamente el pasado 5 de abril, pide a la comisión atiendan el caso. Presenta un escrito sobre el proceder del Secretario del Ayuntamiento y da lectura al mismo indicándole que se le hará entrega de este; el Síndico C.P. Víctor Hugo Rivera Castellanos hace el recordatorio que los asuntos generales se tratan en las mesas de trabajo previas para que todos tengan la información de lo que se va a desarrollar en la sesión.

Sobre los señalamientos viales ya existe un censo pues se dio a la tarea de buscar el dato sin embargo falta actualizar la cifra, con respecto a lo del camino de Ejido Puente Negro el recurso con el que se podría pavimentar es del Fondo Minero el cual ya desapareció y esa obra es aproximadamente de 9 a 12 kilómetros, tiene un promedio de 20 vehículos diarios en tránsito y tendría un valor de 48 millones e invita al C. Regidor Remberto Guadalupe Hernández a visitar al director de obras públicas para tener elementos técnicos, sin embargo no olvidar lo ideal es atender lo del agua y con esto no quiero decir no se atienda la petición; la Alcaldesa Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez expone que ya se tiene avance sobre los señalamientos viales y la gestión se ha realizado y se sigue el proceso para dar cumplimiento a lo contemplado pues es una petición que tiene presente; la C. Regidora Elizabeth Fernández



Camacho informa que el camino no reúne los requisitos de un camino de tránsito ejidal; la C. Regidora Martha Longoria Avilés da un informe sobre el pozo de agua del Ejido Guadalupe Victoria ya se está trabajando en el con resultados buenos y se instaló la bomba de agua apropiada al pozo ; la Alcaldesa Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez pide se proyecten los videos donde se aprecia la extracción del agua y se le da conocer que se le han agregado químicos para tener una buena agua pues es una empresa externa quien realiza el trabajo en coordinación con SIMAS; la Regidora Faustina Carranza Soto también da nota sobre el internet concluyendo que la inversión es fuerte y se tendrá que buscar otra opción, mas el ejido si tendrá señal; el Regidor Reynaldo Emmanuel García Villa que existen peticiones a Gobierno Federal en lo económico para los ejidos, propone una mesa de trabajo a tratar los proyectos sobre el agua, basurero y planta tratadora y dejar un mensaje fuerte a Sabinas de que si se trabaja y concreta el plan de tres años y la ciudadanía pueda elegir cual proyecto le va; el Regidor Remberto Guadalupe Hernández habla sobre la planta tratadora de agua se le ha invertido y no quitar el dedo del renglón para que se termine y ver posteriormente la reglamentación; el C. Regidor Miguel Gerardo Delgado Purón pide se le explique sobre la transmisión de la sesión pues está violando el Reglamento Interior del Ayuntamiento entendiendo que son públicas, mientras el resto de los miembros del cabildo asistentes no están faltando al Reglamento pues no están grabando, el Regidor Remberto Guadalupe Hernández les pide que acudan a las instancias legales y demanden sobre el hecho grabar las sesiones y estas instancias decidan, dando lectura a un documento; el Secretario del Ayuntamiento informa al Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas que el número de intervenciones a que tiene derecho a tratar un tema las agoto, el Regidor Reynaldo Emmanuel García



*Amigables*

Villa concluye, que el regidor no va a entender, así se siga discutiendo en cada sesión; el Regidor David Rogelio Sanmiguel Sánchez pide que se le aclare ¿si alguien del público asistente puede grabar la sesión?; a lo que el Secretario del Ayuntamiento contesta que el único facultado para grabar únicamente audio es él, el Regidor Remberto Guadalupe Hernández se opone y justifica que es el derecho de la ciudadanía, la Regidora Faustina Carranza Soto en el uso de la voz le comenta al Regidor Hernández que al igual que él, ella también tiene su fundamentación legal y que además hay un acuerdo de H. Cabildo que hay que respetar; la Alcaldesa Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez toma la palabra y comparte la información por escrito sobre la planta tratadora como se comprometió, exhorta al Regidor Remberto Guadalupe Hernández Cárdenas pidiendo se respete los acuerdos y considere a estos pues tienen una validez en base al Reglamento Interior del Ayuntamiento.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Al no existir intervención alguna se señala que son concluidos los puntos del orden del día de esta sesión, hace uso de la voz la Presidenta Municipal Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez, para Clausurar esta décima segunda Sesión de Cabildo, séptima ordinaria siendo las 14:09 horas del día 07 de abril del año 2022, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y los que así quisieron hacerlo aprobándola así para su debida constancia legal.

*[Firma]*

*[Firma]*

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA 2022- 2024**

**Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez**  
Presidenta Municipal

**Profr. Mario Alberto Muñoz Nájera**  
Secretario del R. Ayuntamiento

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**Víctor Hugo Rivera Castellanos**  
Síndico De Mayoría

**Laura Elizabeth Wong Menchaca**  
Síndico De Vigilancia



**Alejandra Clarissa Rodríguez Fernández**  
Primer Regidor



**Miguel Gerardo Delgado Purón**  
Segundo Regidor



**David Rogelio Sanmiguel Sánchez**  
Cuarto Regidor



**Elsa Margarita de la Cruz Villarreal**  
Quinto Regidor



**Raúl Briones Villalobos**  
Sexto Regidor



**Martha Longoria Avilés**  
Séptimo Regidor



**Laura Fernanda Iribarren Garza**  
Noveno Regidor



**Javier Jiménez Trinidad**  
Decimo Regidor



**Remberto Guadalupe Hernández  
Cárdenas**  
Décimo Primer Regidor

**Elizabeth Fernández Camacho**  
Décimo Segundo Regidor

**Faustina Carranza Soto**  
Décimo Tercer Regidor

**Mayra Guadalupe Salazar Martínez**  
Décimo Cuarto Regidor

**Reynaldo Emmanuel García Villa**  
Décimo Quinto Regidor

SABINAS, COAHUILA A 5 DE ABRIL DEL 2022.  
OFICIO No. DIF/138/22.  
ASUNTO: PETICIÓN.

LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTÍNEZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED CON EL RESPETO QUE SE MERECE, SOLICITANDO SE APRUEBE EN EL CABILDO LA INTEGRACIÓN DE SIPINNA PARA SU OPERACIÓN Y EFECTOS DE BENEFICIO Y LEGALES.

ESPERANDO NOS SEA APROBADA DICHA SOLICITUD, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE



**Sabinas**  
Compromiso de todos

**DIF**

Sabinas, Coah. 2022 2024

LIC. ALEJANDRA AGUIRRÉ DÁVILA.

DIRECTORA DIF SABINAS



ACTA DE LA \_\_\_\_ SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, COAHUILA DE ZARAGOZA

En el Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve, reunidos en este acto en las instalaciones de \_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en calle \_\_\_\_\_ número\_\_\_\_, contando con la asistencia del \_\_\_\_\_ Presidente Municipal C. \_\_\_\_\_, de la Presidenta Honoraria de DIF Municipal, la Sra. \_\_\_\_\_, de la/el Secretaria(o) Ejecutiva(o) \_\_\_\_\_; de la Lic. María Teresa Araiza Llaguno, Secretaria Ejecutiva de SIPINNA Coahuila; de la/el Tesorera(o) Municipal, C. \_\_\_\_\_; del Director de Desarrollo Social, \_\_\_\_\_; del Coordinadora de Educación \_\_\_\_\_; Director del Departamento de Seguridad Pública Municipal, -----; Subdirector Operativo de Protección Civil, Ing. -----; Cronista del Municipio, -----, Director(a) de Turismo, -----; Síndico de Mayoría, C. -----; la Regidora del Municipio Comisionada en Salud, C. -----; Procurador(a) Municipal, Lic-----; como representante de la Sociedad Civil, de la Fundación -----, nos acompaña, -----, PUEDEN ACUDIR NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES QUE PARTICIPARON EN PROGRAMAS EXITOSOS DEL MUNICIPIO Y EN DONDE SE PROMOVIERON SUS DERECHOS, PARA QUE DEN TESTIMONIO, O PRESENTEN PROPUESTAS)-----.

Por lo que a efecto de proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

EMARQUIA

Handwritten signature

JAVIER

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Adolescentes que estable de xxxxxx que los Sistemas Municipales serán presididos por los

Presidentes Municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y por lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños en el que se señala que cada uno de los municipios establecerá un Consejo Municipal presidido por la persona titular del Ayuntamiento, e integrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, la dependencias de la Administración Pública Municipal, organizaciones de la sociedad civil que en su función estén vinculadas al tema de promoción, garantía y protección de derechos de niños y niñas, así como niños, niñas y adolescentes, conforme al reglamento municipal que se expida para tal efecto. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal fungirá como Secretaria Ejecutiva de Consejo Municipal.

De conformidad con el artículo 17 de la referida ley, las funciones de los Consejos se ajustarán a lo preceptuado en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 en lo que resulten aplicables al ámbito municipal apegándose a los lineamientos generales, objetivos, medidas, estrategias y acciones que se dependan del Plan Estatal del Desarrollo.

Se lleva a cabo la reunión que tiene por objeto la toma de protesta de los nuevos integrantes que conformarán el Consejo para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de-----del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el siguiente orden del día:

- 1.-Bienvenida y verificación del quorum legal. (Presidente Municipal o Secretario Ejecutivo de SIPINNA Municipal)
- 2.-Lista de Asistencia.
- 3.-Marco General del Sistema. (PUEDEN SER AUTORIDADES ESTATALES DE SIPINNA, O FUNCIONARIO MUNICIPAL)

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.





*[Handwritten signature]*

- 4.-Toma de Protesta de los Integrantes del Consejo para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños del Municipio de \_\_\_\_\_ (la realiza el Presidente Municipal)
- 5.-Intervención DE SUJETO DE DERECHO NNA
- 6.-Intervención de funcionario municipal, de la presidenta de dif o de algún representante la sociedad civil, ( el municipio decide)
- 7.-Intervención del alcalde del Municipio de \_\_\_\_\_
- 8.-Cierre de Sesión y Foto Oficial

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

### DESAHOGO DE LA REUNION

#### 1.- Bienvenida

El Presidente del Municipio de ----- del Estado de Coahuila de Zaragoza, ----- agradece a los presentes su asistencia a la reunión para la sesión en la que se tomará protesta a los nuevos integrantes del consejo para la garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes del municipio de -----, como órgano rector cuyas facultades son esencialmente de carácter deliberativo y vinculante para la administración pública, así como se instalará para dar seguimiento y en su caso establece políticas públicas que garanticen y protejan los derechos de niños y niñas.

#### 2.- Lista de Asistencia

El director del DIF Municipal de -----, -----, hace constar la asistencia de quienes integran el consejo mediante la lista que se encuentra circulando entre los concurrentes, la cual se anexa a la presente acta y una vez sea instalado formal y materialmente al encontrarse reunidos todos sus miembros se declara que los acuerdos que se tomen en la presente reunión sean legales.

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**3.- Marco General del Sistema**

Se hace un resumen de lo expuesto y se menciona al funcionario que lo presentò.

**4.- Toma de Protesta de los Integrantes del Consejo para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños del Municipio de \_\_\_\_\_ (la realiza el Presidente Municipal)**

El alcalde toma protesta a los nuevos integrantes del Consejo para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños del Municipio de \_\_\_\_\_

**5.- Intervención de sujeto de derecho NNA**

Se resume participación de NNA

**6.- Intervención de la presidenta de DIF, funcionario municipal o de algún representante la sociedad civil (el municipio decide)**

Pueden haber varias intervenciones de acuerdo a lo que decida el Municipio y de estas podrán surgir los acuerdos,

**7.- Intervención del alcalde del Municipio de \_\_\_\_\_, Coahuila**

El alcalde interviene, puede dar instrucciones, que podrían ser también puntos de acuerdo

**8.- ACUERDOS**

Se enumeran de manera clara los acuerdos que se tomaron en la sesión,

**8.- Cierre de Sesión y Foto Oficial**

El Secretario Ejecutivo Municipal da por finalizada la sesión y solicita a los asistentes tomar su lugar frente a la mampara para tomar la foto oficial de la \_\_ Sesión Ordinaria del Consejo para la Garantía de los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de--  
-----del Estado de Coahuila de Zaragoza

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE----- DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**PRESIDENTE MUNICIPAL:**

NOMBRE: -----.

FIRMA: \_\_\_\_\_

**PRESIDENTA HONORARIA DEL DIF MUNICIPAL:**

NOMBRE: Sra.

FIRMA: \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO DE SIPINNA  
MUNICIPAL**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

*EMCUBUB*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*ENCUENTRO*

**TESORERA MUNICIPAL**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**COORDINADORA DE EDUCACION**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**SUBDIRECTOR OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**CRONISTA DE LA CIUDAD**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

*Avila*

*2*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*



**DIRECTORA DE TURISMO**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**SINDICO DE MAYORIA**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**REGIDORA DEL MUNICIPIO COMISIONADA EN SALUD.**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**PROCURADORA MUNICIPAL**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

**CLUB DE LEONES DE----- A.C**

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

*EMURBYB*

*[Signature]*

*JAVIER*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



de XXXXXX

Sujeto de derecho NNA  
NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

Sujeto de derecho NNA

NOMBRE:

FIRMA: \_\_\_\_\_

*Emuab*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Estado de Coahuila

Secretaría de Educación

COORDINACION REGIONAL DE BIBLIOTECAS  
REGION CARBONIFERA  
ABASOLO 168 A.  
CD. SABINAS, COAH.  
TEL. 8616121868

*EMC*

C. PROFRA. DIANA GUADALUPE HARO MARTINEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CD. SABINAS, COAHUILA.

Cd. Sabinas, Coahuila 8 de Marzo del 2022

Para hacer de su conocimiento que la Dirección Estatal de Bibliotecas Publicaciones y Librerías nos solicita la actualización de las Actas de Cabildo de cada biblioteca que está funcionando en el municipio el cual acertadamente usted dirige.

Esto con el fin de mantener toda la documentación que oficialmente rige a cada una de las bibliotecas Públicas en orden, de acuerdo a la normatividad de la Dirección General de Bibliotecas.

Por tal motivo le solicito de la manera más atenta la generación de las mismas, para poder cumplir con la información que solicitan a esta Coordinación Regional de Bibliotecas, Carbonífera III.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"LOS LIBROS TIENEN LA PALABRA"

~~JOSE LUIS GARCIA MENDEZ~~  
COOR. REGIONAL  
CARBONIFERA III

*L. Jara*  
*Haro*

BIBLIOTECAS

COORDINACIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS,  
PUBLICACIONES Y LIBRERÍAS  
Bld. Eulalio Gutiérrez y Petra Siller, Col. Los Silleres  
C.P. 25204 Saltillo, Coahuila  
(844) 414-4989, 412-6301  
cbibliotecas@gmail.com

*M* *Romero*

## Anexo 1 Acta de Cabildo

Este documento aplica exclusivamente para los Municipios de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y deberá ser llenada en la hoja membretada correspondiente, firmada y sellada por las autoridades facultadas para ello.

### ACTA DE CABILDO

\_\_\_\_\_ El suscrito Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, hace constar y certifica que en el Libro de Actas del H. Cabildo No. \_\_\_\_\_ existe una con fecha \_\_\_\_\_, marcada con el número \_\_\_\_\_ y que en su parte conducente dice:

**Primero:** El local que cuenta con \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>, ubicado en (calle, número, código postal, localidad y Estado) queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

**Segundo:** El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

**Tercero:** El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

**Cuarto:** El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

**Quinto:** El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

**Sexto:** El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

**Séptimo:** El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

**Octavo:** El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

**Noveno:** El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

**Décimo:** El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

**Décimo primero:** El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

**Décimo segundo:** El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

**Décimo tercero:** El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

EMC/2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013

2013



**Anexo 1 Acta de Cabildo**

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Carta Compromiso para continuar integrados a la Red.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_.

Firman los responsables:  
(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
CARGO

\_\_\_\_\_  
CARGO

SELLO

SELLO

ENCARGADO

*[Handwritten signature]*

JAVIER  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



EMMA E. GARCIA

M.A.S.



*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*



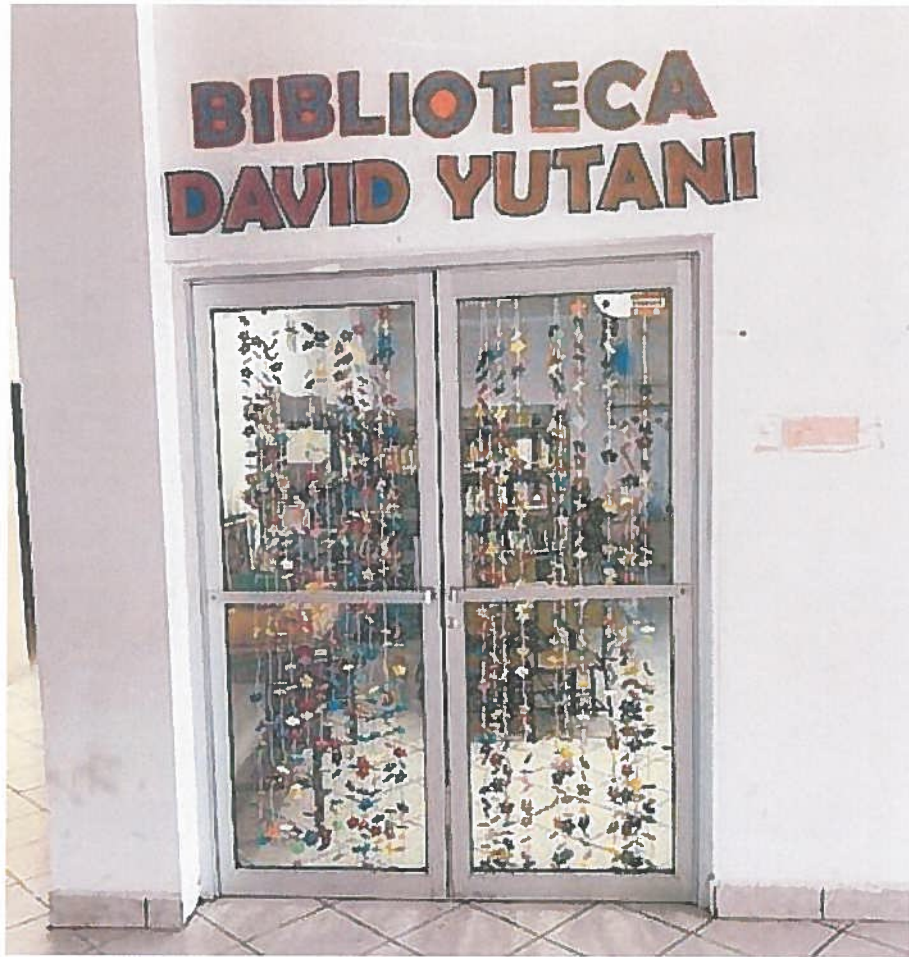
Be  
L. O. L. A. V. I. C. A.  
H. C. A. N. G. O.  
H. C. A. N. G. O.

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*EMC*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the top image.*



*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the bottom image.*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the bottom image.*

*Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom of the page.*



**CONVENIO N° DIFJURD/076/2022**

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA; CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTÍNEZ, ALCALDESA Y EL PROF. MARIO ALBERTO MUÑIZ NAJERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.- "EL ESTADO" QUE:**

- a) Acuden a la celebración del presente instrumento jurídico con las facultades que para tal efecto establecen los artículos 1,4,9 apartado B, fracción V, VII y VIII, 19 fracción XX, 22 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- b) El titular de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento que como Secretario del Ramo le expidió el Ejecutivo del Estado respectivamente y que al momento de la suscripción de este documento no le ha sido modificadas ni revocadas sus facultades;
- c) El Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se

*EMC*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*EMC*

encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 12 de febrero del 2018; manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

*[Signature]*

- d) Para los efectos de este convenio señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Castelar sin número, esquina con General Cepeda, Zona Centro, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

*[Signature]*

**SEGUNDA.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:**

- a) Está constituido en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 158- A, 158-B y 158-D de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que, a través de su Presidente Municipal, se encuentra investido de personalidad jurídica para asumir los compromisos a que se refiere el presente convenio, proveyendo en todo lo necesario para su cumplimiento dentro de su jurisdicción.
- b) Se encuentra facultado para celebrar con fundamento en la ley, convenios y contratos favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y municipales de la entidad o de otras entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 158-U fracción II, numeral 2, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- c) Su Presidente Municipal, cuenta con facultad para suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios de conformidad con el artículo 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- d) Se encuentra autorizado para suscribir el presente convenio en el Acuerdo de Cabildo correspondiente. Instrumento que se anexa al convenio, formando parte de él y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

*[Signature]*  
Avenida

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



- e) Que tiene su domicilio el ubicado en calle Independencia número 105 Zona Centro, Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

**CONJUNTA**

**ÚNICA.** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente convenio y manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases para que **"LAS PARTES"** realicen la distribución de los gastos que se deriven de los programas de asistencia social creados por los Sistemas DIF Nacional y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a favor de la población más vulnerable y de la sociedad en general.

**SEGUNDA.-** **"EL MUNICIPIO"** autoriza que **"EL ESTADO"** le descuenta de sus participaciones que por ingresos federales le pertenecen, la cantidad total que se establece en el Anexo del presente convenio, a efecto de cubrir la aportación que en cantidad líquida le corresponde.

**TERCERA.-** **"EL MUNICIPIO"** acepta que **"EL ESTADO"** a través de la Secretaría de Finanzas, descuenta de sus participaciones federales del Ejercicio Fiscal 2022, las cantidades establecidas en el Anexo del presente convenio, el cual forma parte de este instrumento.

**CUARTA.-** **"EL MUNICIPIO"** acepta que **"EL ESTADO"** le aplique los descuentos prorrateados mensualmente, en partes iguales, a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo para celebrar el convenio, al 31 de diciembre de 2022.

*EMCUP*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Vertical Column of Signatures]*



**QUINTA.- “EL ESTADO”** se compromete a realizar la dispersión correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza conforme a la cláusula anterior, con el objeto de que pueda dar cumplimiento a los compromisos asumidos por los programas indicados.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables y manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio; así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás ordenamientos que resulten aplicables.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los recursos autorizados objeto de este instrumento, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

**NOVENA.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación a este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en los incisos respectivos del apartado de las declaraciones de este convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio deberá notificarlo al otro mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio, en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

**DÉCIMA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté contemplado en el mismo **“LAS PARTES”** convienen en que se resolverá de común acuerdo entre las mismas.

EMBUJOS

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo suscriben en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

POR "EL ESTADO"

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTÍNEZ ALCALDESA

PROF. MARIO ALBERTO MUÑIZ NÁJERA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO DIFJURD/CONV/076/2022, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA Y EL MUNICIPIO DE SABINAS.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature of Lic. Diana Guadalupe Haro Martínez*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



EMC/MS/MS



Estado de Coahuila  
Secretaría de Gobierno

Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
05 de abril de 2022  
Oficio No. ICM/DG/120-5/2022

**LCDA. DIANA GUADALUPE HARO MARTÍNEZ**  
**ALCALDESA DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA.**  
**PRESENTE.-**

Con gusto de saludarle y agradeciendo su alianza respecto a las estrategias adoptadas para promover el empoderamiento de las mujeres, en particular el empoderamiento educativo, mediante el acceso gratuito a la educación preparatoria abierta, como una herramienta que contribuye a eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres.

En este sentido, respetuosamente me permito someter a su consideración el proyecto de Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, la Secretaría de Educación, el Instituto y el Municipio que dignamente representa, el cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional entre las partes para otorgar becas en el marco del Programa de Empoderamiento Educativo para las Mujeres, así como realizar las demás acciones que posibiliten la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y contribuyan a la eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas.

Lo anterior con la finalidad de que sea debidamente revisado por las áreas que Usted considere pertinentes, solicitándole de la manera más amable sea validado a más tardar el día jueves 07 de abril, para estar en posibilidad de continuar con el trámite para la suscripción del referido instrumento jurídico y dar inicio en tiempo al Programa de Empoderamiento Educativo de las Mujeres en su municipio.

Para el seguimiento de esta petición o cualquier duda al respecto del tema queda a su disposición la Lcda. Karla Martínez Gómez en el tel. (844) 6981080 ext. 5584.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. KATY SALINAS PÉREZ**  
**TITULAR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES**



C.c.p. Lic. Fernando D. De Las Fuentes Hernandez, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo  
KSP/MEIV

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signatures and initials at the bottom right.



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “MEJORA COAHUILA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, ASISTIDO POR LA MTRA. KATY SALINAS PÉREZ, TITULAR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEGOB”; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SIDS”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SE”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR LA LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL PROFR. MARIO ALBERTO MUÑIZ NÁJERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y POR LA C.P. MARIA MAYELA CÁRDENAS GONZÁLEZ, TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección y establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, señala que está prohibida todas las formas de discriminación y determina que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.
- II. Nuestro país ha signado diversos instrumentos internacionales en materia de protección a los derechos humanos de las mujeres, tales como: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEM DO PARÁ); los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otras.

EMCUBU



- III. De acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo para eliminar la discriminación contra la mujer en todas las esferas de la vida, para asegurar su desarrollo y adelanto, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
- IV. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEM DO PARÁ); establece que todas mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado y que los Estados condenaran todas las formas de violencia contra las mujeres y adoptaran por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.
- V. En consonancia con dichos instrumentos internacionales, el Gobierno Federal ha emitido diversas disposiciones jurídicas como: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Víctimas, entre otras, con la finalidad de promover la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, así como contribuir a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, el Gobierno del Estado cuenta con un marco jurídico que regula la política pública estatal en estas materias.
- VI. De este modo, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene entre sus objetivos crear mecanismos para eliminación todas las formas de la discriminación y adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante la celebración de convenios y acuerdos de coordinación interinstitucional. Así mismo determina que corresponde a los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
- VII. Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán los ordenamientos legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en la materia, de los que el Estado Mexicano sea parte.
- VIII. Por otro lado, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 en su Eje rector 1 Integridad y Buen Gobierno, establece en su objetivo 1.11 Derechos humanos, estrategia 1.11.8

Vertical handwritten notes on the right margin.

Vertical handwritten notes on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

EMCUBUS



Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos y combatir la violencia de género.

- IX. Asimismo, en su Eje rector 2. Seguridad y Justicia dispone en su objetivo 2.9 Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, crear las condiciones para asegurar a las mujeres una vida libre de violencia, estrategias: 2.9.2 Fortalecer la prevención de la violencia ejercida contra mujeres y niñas a través de un programa integral y transversal, 2.9.5 Impulsar la capacitación en materia de igualdad del funcionariado público de todos los niveles, con especial énfasis en aquellas instancias que se encargan de la atención y sanción de la violencia ejercida contra las mujeres para facilitar el acceso a la justicia.
- X. Finalmente, en su Eje rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo determina en su objetivo 4.2 Inclusión e Igualdad de Oportunidades, estrategias: 4.2.1 Reforzar las políticas públicas orientadas a lograr el avance de las mujeres en cuanto su posicionamiento político, económico y social; 4.2.2 Adoptar un esquema de tolerancia cero ante cualquier ataque, acoso o intento de violencia contra las mujeres.
- XI. Del mismo modo, el Programa Especial de Igualdad de Género 2017-20123, contempla dentro de su objetivo 3.14 Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, líneas de acción: 3.14.3 Realizar de manera permanente acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas; 3.14.4 Trabajar coordinadamente entre las instituciones de los órdenes de gobierno y el poder judicial en materia de atención y sanción de la violencia contra las mujeres y niñas.
- XII. Igualmente, señala en su objetivo 3.10 Instancias Municipales de las Mujeres, líneas de acción: 3.10.1 Impulsar en coordinación con los ayuntamientos las políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres; 3.10.2 Capacitar a las Instancias municipales de las mujeres, en materia de igualdad, derechos humanos y violencia contra las mujeres; 3.10.3 Trabajar coordinadamente para modificar los marcos legales municipales que favorezcan el adelanto de las mujeres; 3.10.4 Impulsar la creación de Instancias municipales de las mujeres; 3.10.5 Orientar a Instancias municipales de las mujeres en la elaboración de su programa operativo anual, que establezca acciones en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia; 3.10.6 Gestionar la creación de Unidades de Seguridad Pública municipales (USPM) para dar atención inmediata a los casos de denuncias o llamadas de violencia contra las mujeres.
- XIII. Así mismo, en su objetivo 3.20 Mujeres en la Educación y la Ciencia establece en sus líneas de acción: 3.20.1 Otorgar becas para promover la permanencia de las mujeres en todos los niveles educativos; 3.20.6 Promover la educación básica y media superior de las mujeres con discapacidad y adultas mayores.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

EMC



XIV. En base a lo anterior, en el 2018 se suscribió un Convenio de Colaboración entre Secretaría de Educación, Secretaría de Gobierno y el Instituto Coahuilense de las Mujeres, con el propósito de implementar el Programa de Empoderamiento Educativo para las Mujeres, el cual tiene por objetivo fomentar el acceso a la educación de las mujeres en situación de violencia, principalmente a mujeres usuarias de los Centros de Atención Especializada adscritos al Instituto y de los Centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres, así como fortalecer las capacidades del personal encargado de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el Estado.

XV. Que el referido Programa consiste en otorgar becas a las mujeres para estudiar la Preparatoria abierta en sus comunidades y Licenciatura en Educación e Innovación Pedagógica en línea, así como la Especialidad en Educación en Género, Especialidad en Educación Integral de la Sexualidad para las personas encargadas de la atención de la violencia contra las mujeres en la entidad.

XVI. En fecha 1° de marzo del año 2022, se suscribió el Acuerdo de buena voluntad denominado "Mejora Coahuila", en el que se incluyen los sectores público, social, educativo y empresarial, asumiendo el compromiso de potencializar y eficientizar las obras, acciones y programas en el Estado de Coahuila, para la construcción de una plataforma social integral en apoyo a los sectores vulnerables, la cual está dividida en diez (10) categorías: "mejora tu familia", "mejora tu casa", "mejora tu colonia", "mejora tu salud", "mejora tu seguridad", "mejora tu economía", "mejora tu educación", "mejora en el campo", "mejora el medio ambiente" y "mejora en la inclusión". Que derivado de lo anterior, se crea una gran sinergia para trabajar en conjunto con las diferentes instancias gubernamentales, municipales, legisladores, universidades, la sociedad civil y la iniciativa privada, para realizar actividades y acciones de impacto en beneficio de las familias coahuilenses.

Este contexto se suscribe el presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" con las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA SEGOB":

I.1. Que la Secretaría de Gobierno es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

JAVIER

ES

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

EM...  
M...  
B...



Estado de Coahuila de Zaragoza; y el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.2. Que en este acto se encuentra representada por el Lic. Fernando Donato De Las Fuentes Hernández, Secretario de Gobierno, quien acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 06 de enero de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 16, 19 fracciones XX, XXI y XXXIV y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Instituto Coahuilense de la Mujeres, en lo sucesivo "EL INSTITUTO", es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto la formulación, conducción, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y políticas estatales en las materias de derechos humanos de las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres, mediante estrategias y acciones que contribuyen a prevenir y a eliminar la violencia y discriminación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto Coahuilense de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Número 4, Primera Sección, el día 12 de enero del 2018; 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 27 fracción II, inciso B y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.4. Que "EL INSTITUTO" tiene entre sus atribuciones el elaborar y dar seguimiento al Programa Especial de Igualdad de Género que deberá contener los objetivos, estrategias y líneas de acción para lograr el avance en la igualdad entre las mujeres y los hombres; promover y coadyuvar con las instancias competentes la realización de acciones tendientes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y la violencia familiar; e impulsar ante las autoridades competentes que se garantice el acceso de las mujeres y se aliente su permanencia o, en su caso, el reingreso en todos los niveles y modalidades del sistema estatal educativo, de conformidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto Coahuilense de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Número 4, Primera Sección, el día 12 de enero del 2018; y artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de las Mujeres.

I.5. Que la Maestra Katy Salinas Pérez, en su carácter de Titular del Instituto Coahuilense de las Mujeres, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, en fecha 05 de marzo de 2018; y cuenta con las facultades necesarias la celebración del

F...

L...  
G...  
H...

H...  
30

F...

M...

K...  
6

M...  
M...  
M...  
M...  
M...  
M...

Emilia



[Handwritten signature]

presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XXIX y 6° fracciones II y IV del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto Coahuilense de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Número 4, Primera Sección, el día 12 de enero del 2018; y artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de las Mujeres.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio oficial el ubicado en Centro de Gobierno, segundo piso, Blvd. Centenario de Torreón y Blvd. Fundadores, Colonia el Toreo, Código Postal 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. De "LA SIDS":

II.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social.

II.2. Que tiene entre sus atribuciones, asociadas a la estrategia "MEJORA COAHUILA", las de formular y ejecutar políticas públicas que aseguren el tránsito hacia una sociedad más igualitaria; formular, ejecutar y evaluar planes y programas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o de marginación; definir, conducir y evaluar la política para el combate de las desigualdades y la exclusión social, así como para aumentar las capacidades de las personas; propiciar las condiciones para el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos; formular y ejecutar políticas públicas que aseguren el tránsito hacia una sociedad más igualitaria; así como ejecutar los planes y convenios celebrados con otros órdenes de gobierno y grupos sociales para el desarrollo individual y colectivo, que favorezca a las comunidades del Estado.

II.3. Que su Titular cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 y 19 fracciones XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 4, 9 y 10 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor en fecha 1 de enero del 2022, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

II.4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Fundadores y Centenario de Torreón sin número, en el primer piso del Centro de Gobierno, Col. El Toreo, C.P. 25294, en el Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JAVIER

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EMMMS



**III. De "LA SE":**

III.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18 fracción V y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.2. Que es la autoridad en materia educativa y se encuentra facultado para implementar políticas públicas en materia educativa, de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás normatividad aplicable en la materia.

III.3. Que el Lic. Francisco Saracho Navarro, Secretario de Educación, cuenta con las suficientes facultades legales para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido por los artículos 16 y 19 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 7 y 9 numeral 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III.4. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Magisterio y Boulevard Francisco Coss s/n, Unidad Campo Redondo, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**IV. De "EL MUNICIPIO":**

IV.1. Que de conformidad con señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 158-A, 158-B, 158-C y 158-G, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son la base para la organización territorial, política y administrativa del Estado; es autónomo en su régimen interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio; no tienen vínculos de subordinación jerárquica con el gobierno del estado, cuentan con la libre administración de su hacienda, tienen facultades reglamentarias, ejecutivas y jurisdiccionales administrativas, y su órgano de gobierno es electo directa y popularmente.

IV.2. Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 102 fracciones VII numeral 8 y 9, y la fracción IX numeral 2 y 4 del del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene entre sus competencias, facultades y obligaciones el promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población, fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres, para lo cual deberá contar con una instancia municipal de la mujer, con el fin de institucionalizar la perspectiva de género y crear criterios de igualdad.

Juanita

Franco

Franco

M

Armando L. G



EMC/2017/01



IV.3. Que está facultado, de acuerdo a los artículos 158-U fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 102 fracción II, numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para celebrar los contratos y convenios que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, tanto con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales, como con las entidades paraestatales, paramunicipales y con personas físicas o morales de carácter público o privado.

IV.4. Que el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, comparecen a la suscripción del presente convenio, de acuerdo con las facultades que les otorgan los artículos 104 inciso A fracciones XI y XII, 126 fracción IV y 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y acreditan su personalidad con

Anexo 1.

IV.5. Que emitió el acuerdo respectivo donde se autoriza la celebración del presente instrumento, el cual se integra como Anexo 2 al presente instrumento, con fundamento en los artículos 102 fracción II, numeral 3 y 104 inciso A), fracciones XI y XII del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

IV.6. Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio, el calle independencia número 117 zona centro, Código postal 26700, en el municipio de Sabinas, Coahuilade Zaragoza.

V. De "LAS PARTES":

V.1. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones contenidos en el mismo.

V.2. Que reconocen la personalidad jurídica con que intervienen en el presente instrumento, así como la capacidad legal que tienen sus respectivos representantes.

V.3. Que asumen el compromiso de conjuntar esfuerzos para promover la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, a través del otorgamiento de becas en el marco del Programa de Empoderamiento Educativo para las Mujeres.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad sujetarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

EMMUN



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación interinstitucional entre "LAS PARTES" para otorgar becas en el marco del Programa de Empoderamiento Educativo para las Mujeres, así como realizar las demás acciones que posibiliten la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y contribuyan a la eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SEGOB", "LA SIDS" y "LA SE". - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SEGOB", "LA SIDS" y "LA SE", en el ámbito de sus respectivas competencias se compromete a:

1. Orientar a "EL MUNICIPIO" respecto a los mecanismos de acceso al Programa de Empoderamiento Educativo para las Mujeres, a fin de que cursen la preparatoria abierta en sus comunidades.
2. Asesorar en la formulación de programas que beneficien a las mujeres.
3. Capacitar y formar al personal de "EL MUNICIPIO" en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres, no discriminación e inclusión, perspectiva de género, entre otros temas.
4. Capacitar y orientar a la Instancia o Instituto Municipal de las Mujeres en el desempeño de sus funciones.
5. Realizar además de las anteriores, todas las acciones necesarias, en torno al presente Convenio, que permitan a las mujeres acceder al ejercicio pleno de sus derechos y contribuir a su empoderamiento.

TERCERA COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

1. Becar a ----- mujeres de "EL MUNICIPIO", en el Programa de Preparatoria Abierta, por un monto total de \$1,745.00 (mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada mujer, por los 8 meses a cursar. (incluye registro, credencial, asesorías, evaluación y certificado).
2. Facilitar las instalaciones donde se llevarán a cabo las clases de la Preparatoria abierta en las fechas y horarios establecidos por la Dirección de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado, procurando que éstas se realicen en lugares cercanos a la comunidad donde viven las mujeres inscritas, a

JAVIER

JAVIER

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

EMURGP



fin de hacerles más accesible su traslado, pudiendo determinarse en Centros Comunitarios, escuelas, bibliotecas o cualquier otro lugar acorde a las condiciones requeridas para impartición de clases.

- 3. Impulsar la política pública de igualdad entre las mujeres y los hombres, así como de la eliminación de la violencia contra las mujeres, en concordancia con las políticas públicas estatal y nacional.
- 4. Fortalecer al Instituto Municipal de las Mujeres para el desempeño de sus funciones.
- 5. Participar en las reuniones, capacitaciones, talleres, foros, conferencias, seminarios, diplomados, y demás eventos a los que sean convocados por "LA SEGOB", "LA SIDS", "LA SE" y "EL INSTITUTO".
- 6. Realizar además de las anteriores, todas las acciones necesarias, en torno al presente Convenio, que permitan a las mujeres acceder al ejercicio pleno de sus derechos y contribuir a su empoderamiento.

**CUARTA. - LAS PARTES**" están de acuerdo y convienen en proveer, de conformidad a la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas, los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. - LAS PARTES**" se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades e información que intercambien se generen en cumplimiento de presente Convenio, excepto aquella información que deba considerarse pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

**SEXTA.CONVENIOS ESPECÍFICOS.** - Para la realización de las acciones previstas en este Convenio y de otras que no se contemplen en él y que por interés de "LAS PARTES" se consideren como extensión del mismo, "LAS PARTES" acuerdan en desarrollar programas o proyectos que de ser aprobados, serán suscritos mediante Convenios Específicos por conducto de sus representantes, con sus anexos respectivos, los cuales una vez firmados por "LAS PARTES", formarán parte integrante de este Convenio.

Los Convenios Específicos no podrán oponerse a las cláusulas del presente Convenio y deberán señalar con precisión el objeto y programa de las actividades concretas a realizar, las obligaciones de cada una de "LAS PARTES", la participación económica si la hubiera,

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Handwritten signature at the bottom right.

Emiliano



la forma de pago, el calendario de actividades, la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial que, en su caso, corresponda a "LAS PARTES", atendiendo al porcentaje de colaboración, publicación de resultados y las demás que acuerden "LAS PARTES", incluyendo todos los datos necesarios para determinar con exactitud motivos y fines.

**SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.** - "LAS PARTES" acuerdan para cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio, instrumentarán las estrategias pertinentes para la coordinación, seguimiento, verificación y avance de los trabajos realizados. Para tal efecto designan a las personas siguientes:

- A) Por "LA SEGOB" a través de "EL INSTITUTO", la Licda. Alma Berenice Vélez Ramírez, Jefa del Proyectos de los Programas Educativo y Laboral.
- B) Por "LA SIDS", \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.
- C) Por "LA SE", \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.
- D) Por "EL MUNICIPIO", Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres.

**OCTAVA. VIGENCIA.** - El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta del 31 de diciembre 2024. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo expreso y por escrito que se formalice cuando menos con un mes de anticipación a la terminación del periodo de vigencia señalado para el presente instrumento.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando exista causa justificada o fuerza mayor.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** - "LAS PARTES" convienen que el presente acuerdo podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, en el entendido que dichas adiciones y/o modificaciones serán por escrito y pasarán a formar parte integrante del presente documento a partir de la fecha de su firma

**DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL .-** El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que, en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier

Am. J. 12/11

*EMUNDO*



*[Handwritten signature]*

responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN.** - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, alcance y/o cumplimiento, aplicarán todas las medidas conciliatorias y resolverán de común acuerdo. Solo en caso de no se lograr algún acuerdo satisfactorio, "LAS PARTES" acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciado al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio por "LAS PARTES", y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado al calce, de conformidad para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los                      días del mes de                      del año dos mil 2022.

**POR "LA SEGOB"**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DIANA GUADALUPE HARO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**POR "EL INSTITUTO"**

**MTRA. KATY SALINAS PÉREZ  
TITULAR DEL INSTITUTO COAHUILENSE  
DE LAS MUJERES**

**PROFR. MARIO ALBERTO MUÑOZ NÁJERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*S. Hernández*



Estado de Coahuila

**POR "LA SE"**

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**C.P. MARÍA MAYELA CÁRADENAS GONZÁLEZ  
TESORERA MUNICIPAL DE SABINAS,  
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**POR "LA SIDS"**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
SECRETARIO DE INCLUSIÓN  
Y DESARROLLO SOCIAL**

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA  
MUJER DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL 4 DE ABRIL DE 2022.

*2023*  
*AVILA*  
*Hernández*

*Hernández*

*[Signature]*

*M*

*Vernado k. k*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*